# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad

número . con Número de

Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de

Identificación Tributaria

; personería que legitimo suficientemente con: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la

Presidencia de la República número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha veintisiete de marzo de dos mil

veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico

de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece mi nombramiento como Ministro

de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese

mismo día la protesta constitucional; II) Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en

fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario

Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas

de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el

Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud

Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el

Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez; dicho Acuerdo

Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta mi nombramiento, fue publicado en el

Diario Oficial Número SESENTA Y CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS.

correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la

calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden

facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré:

"MINISTERIO DE SALUD", o simplemente "MINSAL"; y RENÉ ORLANDO ROMERO AMAYA, mayor

CONTRATO N° 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Dolores, Departamento de Cabañas, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y

Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA MONGE ROMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **INSERMOR, S.A. DE C.V.,** del domicilio de Ciudad Dolores, departamento de Cabañas; con Número de Identificación Tributaria

, y Numero de Registro de

Contribuyente ; personería que

acredito suficientemente con: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, ante los oficios Notariales de Roselin Lizzette Ortiz García, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis; y, b) Fotocopia certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y suplente de la Sociedad, emitida por el señor Mario Alexander Monge De León, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el día nueve de noviembre de dos mil veintidós, en la que consta mi elección, durante el período de SIETE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; inscrita al Número **SETENTA** Y CINCO del Libro CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día ocho de diciembre de dos mil veintidós; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de CONTRATACION DIRECTA CD No. 62/2022 denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" con fuente de financiamiento: FONDO FOPROMID - DONACION; servicios que serán brindados en diferentes Hospitales que conforman la Red de Establecimientos del MINSAL, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

# CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

**LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Nº ITEM	CÓDIGO	Monto ofertado	Plazo de Prestación del Servicio	Grupo	Monto contratado hasta por
1	81216001	\$ 39,239.93	90 días calendario	Grupo 2	\$1,090,116.00
MONTO T LOS ESTA	ÉIS DÓLARES DE	\$1,090,116.00			

El monto presupuestado para cada grupo, ha sido considerando la naturaleza del servicio, ya que este será a demanda de la Institución.

	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO + IVA	SUB TOTAL		TOTAL
1,0	PARED					\$	838,46
1,1	Construcción de paredes de bloque de concreto de 15x20x40, incluye refuerzo vertical # 4 a cada 0.40 m (según modulación de planta) y varilla # 2 de refuerzo horizontal colocada entre sisas.  Construcción de paredes de bloque de concreto de 15x20x40, incluye refuerzo vertical # 4 a cada 0.40 m (según modulación de planta) y varilla # 2 de refuerzo horizontal colocada entre sisas.	1,00	m2	\$118,65	\$118,65		
1,2	Suministro e instalación de pared de tabla yeso espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 60 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16".	1,00	m2	\$56,95	\$56,95		

1,3	Limpieza y resane de paredes interiores para aplicación de pintura, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales como escarificado, lijado limpieza, etc. color y tipo a definir.	1,00	m2	\$31,64	\$31,64	
1,4	Suministro e instalación de curva sanitaria de PVC y/o Forjado de curva sanitaria con basecoat y tabla compuesta por fibra de vidrio	1,00	ml	\$66,44	\$66,44	
1,5	Suministro e instalación de división de tabla compuesta de fibra de vidrio de 1/2", incluye: poste, canal y los accesorios necesarios para su correcta instalación	1,00	m2	\$107,58	\$107,58	
1,6	Suministro e instalación de esquinero en paredes	1,00	c/u	\$39,55	\$39,55	
1,7	Suministro e instalación de forro de tabla compuesta de fibra de vidrio sobre paredes y/o enchapes existentes.	1,00	m2	\$61,70	\$61,70	
1,8	Repello y afinado de paredes.	1,00	m2	\$39,55	\$39,55	
1,9	Enchape de paredes incluye demolición de enchape existente donde aplique.	1,00	m2	\$47,46	\$47,46	
1,10	Suministro e instalación de divisiones de melanina.	1,00	m2	\$237,30	\$237,30	
1,11	Desmontaje de divisiones livianas	1,00	m2	\$31,64	\$31,64	
2,0	PUERTAS					\$16.096,85
2,0	PUERTAS  Reparaciones en puertas de madera existentes de dimensiones variables, Incluye: reparación y/o cambio de mochetas existentes, bisagras, chapas, y todo lo requerido para su buen funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye desmontaje en donde aplique. Incluye desmontaje y montaje de tope de camilla de acero inoxidable y/o madera existente donde aplique.	1,00	c/u	\$197,75	\$197,75	\$16.096,85
	Reparaciones en puertas de madera existentes de dimensiones variables, Incluye: reparación y/o cambio de mochetas existentes, bisagras, chapas, y todo lo requerido para su buen funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye desmontaje en donde aplique. Incluye desmontaje y montaje de tope de camilla de acero inoxidable y/o	1,00	c/u	\$197,75 \$316,40	\$197,75 \$316,40	\$16.096,85

	T .	ı	ı		ı	
	requeridos para su correcta instalación y					
	funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán					
	los trabajos de reparación y mantenimiento.					
2,4	Suministro e instalación de puerta de madera, dimensiones variables, incluye haladeras, bisagras y chapas y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.  Suministro e instalación de puerta de aluminio y	1,00	c/u	\$237,30	\$237,30	
2,5	vidrio de dos hojas, empivotada compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior)	1,00	c/u	\$3.084,90	\$3.084,90	
2,6	Suministro e instalación de puerta de aluminio, una hoja, embisagrada	1,00	c/u	\$1.344,70	\$1.344,70	
2,7	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de dos hojas, embisagrada compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior	1,00	c/u	\$3.084,90	\$3.084,90	
2,8	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio, corrediza, compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior	1,00	c/u	\$2.373,00	\$2.373,00	
2,9	Suministro e Instalación de Puerta de Aluminio natural con vidrio de 5mm claro, de doble acción, una hoja.	1,00	c/u	\$1.582,00	\$1.582,00	
2,10	Suministro e instalación de puerta de vidrio mallado	1,00	c/u	\$1.898,40	\$1.898,40	
2,11	Suministro e instalación de puerta de aluminio y melamina	1,00	c/u	\$395,50	\$395,50	
2,12	Reparación de Puertas Existentes incluye Cambio de Herrajes y Forro de ACM	1,00	c/u	\$791,00	\$791,00	
3,0	VENTANAS					\$ 743,54
3,1	Suministro e instalación de vidrios en ventanas tipo celosía de vidrio existentes, operador tipo mariposa y sello perimetral de silicón. Incluye: limpieza de vidrios y marco de aluminio anodizado. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	c/u	\$71,19	\$71,19	
3,2	Suministro e instalación de ventanas marco de aluminio anodizado y vidrio fijo dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	c/u	\$276,85	\$276,85	

	Suministro e instalación de ventanas tipo					
3,3	francesa, marco de aluminio anodizado y vidrio fijo dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	c/u	\$276,85	\$276,85	
3,4	Suministro e instalación de ventanas tipo celosía marco de aluminio anodizado y vidrio, dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento, incluye desmontaje donde aplique.	1,0	m2	\$118,65	\$118,65	
4,0	CIELOS FALSOS					\$ 102,83
4,1	Limpieza, reparación y pintura de cielo falso existente fibra mineral, tabla yeso ó fibrolit. Incluye: nivelación de estructura de soporte existente, reposición de losetas o áreas dañadas. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$39,55	\$39,55	
4,2	Suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral, tabla yeso, fibra de virio ó fibrolit. Incluye: colocación de estructura de soporte, y todas las actividades equipos y herramientas requeridas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$55,37	\$55,37	
4,3	Suministro e instalación de loseta de yeso estándar de cielo falso de 2'x2'x5mm	1,0	c/u	\$7,91	\$7,91	
5,0	PISOS					\$ 416,07
5,1	Desmontaje de zócalo vinílico, Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye suministro e instalación de zócalo vinílico donde aplique.	1,0	ml	\$9,49	\$9,49	
5,2	Suministro e instalación de piso vinílico medico tipo hospitalario, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$155,04	\$155,04	

5,3	Suministro e instalación de piso vinílico, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$118,65	\$118,65	
5,4	Suministro e instalación de piso epóxico, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$53,79	\$53,79	
5,5	Suministro e instalación de piso antideslizante, tipo, dimensiones y ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$63,28	\$63,28	
5,6	Pulido de piso terrazo (maquina especializada de desbaste y pulido, 3 pasadas) incluye: todas las actividades equipos y herramientas requeridas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,0	m2	\$15,82	\$15,82	
6,0	PINTURA					\$ 96,50
6,1	Suministro y aplicación de pintura látex mínimo 2 manos, color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,0	m2	\$18,98	\$18,98	
6,2	Suministro y aplicación de pintura de aceite mínimo 2 manos, incluye: aplicación de anticorrosivo, acabado final color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,0	m2	\$23,73	\$23,73	
	Suministro y aplicación de pintura epoxico					1
6,3	mínimo 2 manos, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales como escarificado, lijado limpieza, etc. color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,0	m2	\$53,79	\$53,79	
6,3 7,0	mínimo 2 manos, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales como escarificado, lijado limpieza, etc. color a definir y	1,0	m2	\$53,79	\$53,79	\$ 3.836,35
	mínimo 2 manos, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales como escarificado, lijado limpieza, etc. color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,0	m2 c/u	\$53,79 \$31,64	\$53,79 \$31,64	\$ 3.836,35

7,3	Suministro e instalación de lavamanos con grifo y accesorios, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$348,04	\$348,04	
7,4	Suministro e instalación de inodoro de tanque y accesorios, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$355,95	\$355,95	
7,5	Mantenimiento de inodoros existentes, incluye limpieza y cambio de accesorios para su correcto funcionamiento, en los lugares donde e aplique.	1,0	c/u	\$158,20	\$158,20	
7,6	Suministro e instalación de inodoro de fluxómetro, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$1.186,50	\$1.186,50	
7,7	Suministro e instalación de tapones inodoros. Incluye desmontaje y resane de ser necesarios	1,0	c/u	\$94,92	\$94,92	
7,8	Cambio de regadera, y llave en duchas, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$126,56	\$126,56	
7,9	Suministro e instalación de dispensador de jabón, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$134,47	\$134,47	
7,10	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$118,65	\$118,65	
7,11	Suministro e instalación lava trastos de acero inoxidable, incluye el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$395,50	\$395,50	
7,12	Suministro e instalación de dispensador papel toalla blanco incluye el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,0	c/u	\$87,01	\$87,01	
7,13	Mantenimiento hidráulico de mueble de acero inoxidable, y/o Reparación de instalación hidráulica.	1,0	c/u	\$118,65	\$118,65	

			T	I	I	]
7,14	Excavación a mano para tuberías, incluye relleno compactado con material selecto y desalojo.	1,0	m3	\$55,37	\$55,37	
7,15	Suministro e instalación de tubería PVC de ½" de 315 psi, incluye accesorios para su buen funcionamiento.	1,0	ml	\$23,73	\$23,73	
7,16	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" de 100 psi, incluye accesorios para su buen funcionamiento.	1,0	ml	\$31,64	\$31,64	
7,17	Construcción de cajas colectoras para aguas negras y/o aguas lluvias, incluye excavación y desalojo.	1,0	c/u	\$474,60	\$474,60	
8,0	ELECTRICIDAD					\$ 2.562,84
8,1	Suministro e instalación de luminarias LED. 4 x 2 pies	1,0	c/u	\$237,30	\$237,30	
8,2	Suministro e instalación de luminarias LED. 2 x 2 pies	1,0	c/u	\$134,47	\$134,47	
8,3	Suministro e instalación de ducha eléctrica	1,0	c/u	\$395,50	\$395,50	
8,4	Cambio de interruptores eléctricos, incluye el retiro de los existentes y conexión de los nuevos. su ubicación será definida por el hospital.	1,0	s/g	\$31,64	\$31,64	
8,5	Suministro e instalación de tomas dobles tipo hospitalario.	1,0	c/u	\$71,19	\$71,19	
8,6	Suministro e instalación de panel circular led de 18 w o 24w.	1,0	c/u	\$79,10	\$79,10	
8,7	Suministro e instalación de tubo para luminaria	1,0	c/u	\$15,82	\$15,82	
8,8	Suministro e instalación de ventilador de pared, incluye: Suministro e instalación de salida de voltaje a 120v, para tomacorriente doble polarizado para ventilador	1,0	c/u	\$237,30	\$237,30	
8,9	Suministro e Instalación de Luminarias de emergencia LED, 2w, 120v con bateria de respaldo para 90 minutos. Incluye el desmontaje de luminaria existente.	1,0	c/u	\$118,65	\$118,65	
8,10	Suministro e Instalación de Luminarias LED sellada contra polvo y humedad, 30w, 6500K.	1,0	c/u	\$237,30	\$237,30	
8,11	Instalación de lampara cialitica en sala de nacimiento incluye: instalación eléctrica, estructura de soporte y sus accesorios, resane de cielo y otros que sean requeridos para la correcta instalación.	1,0	c/u	\$791,00	\$791,00	
8,12	Reparación de Luminarias Existentes incluye, cambio de difusor y tubos led.	1,0	c/u	\$158,20	\$158,20	
8,13	Suministro e instalación de tomas dobles tipo comercial.	1,0	c/u	\$55,37	\$55,37	
9,0	AIRE ACONDICIONADO					\$ 6.565,30

TOTAL: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Precios incluyen IVA)					\$39.239,93	
11,1	Desalojo y Limpieza general	1,0	s/g	\$3.164,00	\$3.164,00	
11,0	DESALOJO Y LIMPIEZA					\$3.164,00
10,2	Desmontaje de cubierta de techo, Suministro e instalación de cubierta de techo aleación de aluminio y zinc, color natural calibre 24, incluye suministro e instalación de botaguas de lámina lisa galvanizada	1,0	m2	\$71,19	\$71,19	
10,1	Revisión y reparación de goteras menores	1,0	s/g	\$4.746,00	\$4.746,00	
10,0	TECHOS					\$4.817,19
9,5	Suministro e instalación de bomba de condensado a equipo de aire acondicionado,	1,0	c/u	\$395,50	\$395,50	
9,4	Desmontaje y montaje de aire acondicionado para sello de hueco, incluye mantenimiento y limpieza	1,0	c/u	\$791,00	\$791,00	
9,3	Suministro e instalación de aire acondicionado 36,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,0	c/u	\$2.847,60	\$2.847,60	
9,2	Suministro e instalación de aire acondicionado 24,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,0	c/u	\$1.582,00	\$1.582,00	
9,1	Suministro e instalación de aire acondicionado 12,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,0	c/u	\$949,20	\$949,20	

# **Objetivos Específicos:**

- Mejorar los espacios en las áreas de consulta externa, emergencia y hospitalización que se brinda a la población usuaria de la red hospitalaria nacional.
- Mitigar los riesgos que afectan la red hospitalaria enfocada a mejorar la atención del paciente.
- Asegurar la continuidad del funcionamiento de las áreas de consulta externa y emergencia para brindar atenciones médicas a la población en las áreas intervenidas.

### Alcance del Trabajo

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

El trabajo a realizar por LA CONTRATISTA consistirá en llevar a cabo, bajo los términos,

condiciones y requerimientos indicados en este documento, la ejecución de distintos trabajos

de MANTENIMIENTO y/o REPARACIONES de infraestructura deteriorada en los Hospitales

que en cada grupo se definan, indicando los alcances de las intervenciones en cada Establecimiento. Los trabajos a realizar comprenderán principalmente: Cambio de artefactos

y accesorios sanitarios, reparación o sustitución de tuberías y grifería, sustitución de láminas

de techo dañadas, cambio de piezas de cielo falso dañadas, reparación o sustitución de fascias

y cornisas, reparación o sustitución de canales y bajadas de aguas lluvias, cambio de

luminarias con sus interruptores, cambio de tomacorrientes, aplicación de pintura (color a

definir por el Administrador de Contrato), cambio o reparación de ventanas de celosía(si lo

requiere), cambio o reparación de puertas y otros componentes que forman parte de la

infraestructura deteriorada en la Red Nacional de Hospitales, los cuales definiremos en

cuatro grupos

Para cumplir lo requerido LA CONTRATISTA deberá desarrollar los trabajos en forma

eficiente, dentro de los límites de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales;

debiendo considerar dentro de sus costos administrativos la aplicación de las

correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral durante la

realización del proyecto; para tal efecto LA CONTRATISTA acatará las indicaciones emitidas

por escrito por el Jefe de Mantenimiento (Supervisor) del establecimiento, sobre las

intervenciones específicas que deberá realizar en cada establecimiento, sobre la base del

formulario de oferta, las Especificaciones Técnicas y los listados de intervenciones en cada

establecimiento (previamente definidos por cada cada hospital) que le serán proporcionados,

y que forman parte de los documentos contractuales.

La ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación se llevará a cabo de forma

integral por parte de LA CONTRATISTA, quien será responsable de proporcionar todos los

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos que se necesiten para ejecutar y

realizar los trabajos de conformidad a lo establecido contractualmente.

Es entendido que LA CONTRATISTA conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en

el presente contrato, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas

por los encargados de asignar, supervisar y recibir los trabajos ejecutados.

Para llevar a cabo el proyecto, LA CONTRATISTA contará con los siguientes documentos que

le serán entregados por el Contratante:

• Listado de hospitales por Grupo ofertado

Formulario de Oferta.

Listado a actividades a ejecutar en cada Hospital, elaborado por el Hospital

Correspondiente.

Descripción del Proyecto

Los trabajos se realizarán de acuerdo con los listados de actividades y sus alcances, que los

representantes de los Hospitales previamente han definido. LA CONTRATISTA deberá

suministrar siempre materiales de primera calidad y realizar una correcta preparación de las

superficies o áreas a intervenir, conforme a las especificaciones técnicas, con el propósito de

alcanzar los acabados de calidad.

Condiciones Técnicas Generales para el Proyecto

Para el seguimiento y recepción de las actividades contratadas, se nombrará a un

Administrador de Contrato, quien será apoyado por Representantes delegados por cada uno

de los hospitales, y según lo requiera por personal de mantenimiento y/o técnicos idóneos

de cada lugar. El Administrador y los representantes de los hospitales, tendrán la

responsabilidad de llevar el control y verificación de los trabajos que se ejecuten en cada

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023 FONDOS: FOPROMID - DONACION

Establecimiento, actividad que quedará registrada en una <u>Bitácora del Servicio de</u>

Reparación y Mantenimiento, debidamente foliada y sellada, la cual será proporcionada por

LA CONTRATISTA.

Orden de Inicio

Al recibir copia del contrato legalizado, el Administrador de Contrato convocará a LA

CONTRATISTA y a los Representantes de cada hospital, donde se definirán las condiciones

previas y se acordará la fecha de la ORDEN DE INICIO; en la reunión se dará mayor

orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes, la forma en que

deberán desarrollarse los trabajos y se tratarán los siguientes aspectos:

• El Administrador de contrato hará entrega formal del listado con el nombre de los

hospitales a ser intervenidos en cada grupo, aclarando que dicho listado es una base

referencial, en el cual podrían hacerse cambios si el Contratante lo considera

necesario, y que la totalidad de Establecimientos intervenidos dependerá de las

cantidades de las actividades requeridas en el establecimiento, las cuales serán

utilizadas hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

• Se explicará que en cada Establecimiento a intervenir se realizará una visita inicial

conjunta, para presentar las actividades a ser ejecutadas, las que estarán consignadas

en la lista de los trabajos o actividades a realizar, dejando constancia de que LA

CONTRATISTA deberá apegarse fielmente a dicha lista, ya que no se reconocerá

ningún trabajo que LA CONTRATISTA realice a solicitud de terceros sin el

consentimiento escrito del Administrador de Contrato.

• LA CONTRATISTA y su equipo técnico, expondrán la estrategia y frentes de trabajo

que implementarán para dar cumplimiento a los alcances y tiempos contractuales.

Previamente presentara su respectivo Cronograma de actividades, las cuales deberán

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

de tener un proceso lógico de ejecución y deberá ser aprobado por el Supervisor con

el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

Se definirá la forma en que se efectuará el control y seguimiento de los trabajos. Para

tal propósito LA CONTRATISTA contará con la información técnica adjunta al

Contrato, retomando el compromiso de asignar todos los recursos humanos y

materiales necesarios para asegurar la entrega y finalización de los trabajos de

reparación y mantenimiento en el tiempo establecido.

La Supervisión, el Administrador de contrato y LA CONTRATISTA suscribirán un Acta

de esta reunión inicial en la cual quedarán consignados los acuerdos tomados.

Documentos Importantes en los sitios de intervención

Con el propósito de documentar debidamente el seguimiento de los trabajos y que el personal

técnico involucrado en el proyecto cuente con las herramientas necesarias, durante la etapa

de ejecución se mantendrán los siguientes documentos en cada Establecimiento intervenido,

los cuales deberán estar accesibles al personal que los utilizará:

• **Bitácora**: en ella se llevará el registro diario de la realización de los trabajos y las

indicaciones emitidas. Será proporcionada por LA CONTRATISTA.

• Listado de Actividades a realizar en el Hospital objeto de la intervención,

elaborado previamente por la Región, y que será revisado conjuntamente en la

primera visita que LA CONTRATISTA y los representantes del Contratante efectúen a

cada Establecimiento a intervenir. Al momento de iniciar actividades en cada hospital,

LA CONTRATISTA hará un registro fotográfico del estado de las instalaciones antes de

intervenirlas.

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

Estos documentos deberán permanecer en la oficina del Jefe de Mantenimiento del

establecimiento a intervenir, quien desempeñara las funciones de supervisión de los trabajos

a realizar.

Al finalizar el proyecto LA CONTRATISTA empastará la Bitácora, los documentos

preparatorios con los que se desarrollaron los procesos de reparación y mantenimiento en

los diferentes lugares a intervenir, las fichas técnicas de los equipos, insumos, materiales y

todos los accesorios que fueron utilizados durante la ejecución de los trabajos de

readecuación; todos los documentos antes mencionados deberán ser entregados al

Administrador del Contrato, como parte de del expediente del proyecto.

Expediente Ilustrado de los trabajos realizados

Para efectos de tramitar la liquidación final del contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar

un informe final, con fotografías que ilustren el estado inicial de las áreas a intervenir y los

resultados de los trabajos realizados, con su respectiva descripción. La entrega comprenderá

dos copias impresas en colores y sus respectivos archivos digitales, una para el expediente

del contrato y otra para el Establecimiento intervenido, las cuales serán entregadas al

Administrador del Contrato para su distribución.

De igual forma LA CONTRATISTA entregará la <u>Bitácora en ORIGINAL</u> debidamente

empastada (pasta dura), indicando el nombre del proyecto, número de contrato, nombre del

Establecimiento intervenido, nombre de la empresa ejecutora y fecha de la finalización del

proyecto; además los documentos preparatorios con los que se desarrollaron los procesos de

reparación y mantenimiento en los establecimientos a intervenir, las fichas técnicas de los

equipos, insumos, materiales y todos los accesorios que fueron utilizados durante la

ejecución de los trabajos de readecuación.

De la remisión de estos documentos se dejará constancia por escrito y se presentará junto a

la liquidación final a la UACI para efectos de pago, previa aprobación del Administrador de

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023 FONDOS: FOPROMID - DONACION

Contrato y Visto Bueno del Director de la Región y de su Representante delegado que

acompañó la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de los

establecimientos de salud.

Recepción de los Trabajos.

Por la naturaleza del Contrato, que comprenderá intervenciones en varios Hospitales, el

proceso de Recepción de los trabajos comprenderá lo siguiente:

Una **Recepción Preliminar** y una **Recepción Parcial** por cada Establecimiento de

Salud intervenido.

Una **Recepción Final** del proyecto, conformada por todas la Recepciones Parciales

efectuadas en el marco del Contrato.

Recepción Preliminar:

En cada hospital intervenido, cuando se hayan completado los trabajos detallados en el

Listado de Actividades definido en el Acta inicial, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al

Administrador del Contrato, quien se coordinará con el Representante delegado por la

Región para proceder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar

una Recepción Preliminar.

El Administrador, verificará que los trabajos se hayan realizado de acuerdo con el contrato,

realizando una inspección minuciosa para comprobar que LA CONTRATISTA ha cumplido lo

requerido en los documentos técnicos que le fueron entregados.

La inspección de los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos

finalizados se verificará con el acompañamiento de LA CONTRATISTA o su representante

designado para tal efecto, y procederán a levantar y firmar el Acta de Recepción Preliminar.

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

En caso de identificarse defectos durante este acto, el Administrador de Contrato, establecerá

en el Acta un plazo para la subsanación de los mismos, el cual no excederá de los quince (15)

días calendario posteriores a la fecha del Acta de Recepción Preliminar.

Recepción Final Parcial:

Cuando LA CONTRATISTA haya subsanado las observaciones listadas en el Acta de Recepción

Provisional, sin exceder el plazo consignado en esta, deberá notificarlo por escrito al

Administrador del Contrato quien hará las coordinaciones necesarias para, dentro de los

CINCO (5) DIAS HABILES posteriores, proceder a la Recepción definitiva de los trabajos en el

Establecimiento, efectuando la respectiva verificación y, de comprobar que todo fue

superado y no encontrar otros defectos o irregularidades, suscribirá el Acta de Recepción

Parcial correspondiente a dicho Establecimiento, la cual será firmada por Administrador del

Contrato, el Director del Hospital y LA CONTRATISTA.

**Recepción Final:** 

La Recepción Final del Proyecto procederá cuando se hayan suscrito todas las Recepciones

Parciales de los hospitales. Para tal efecto el Administrador de Contrato convocará a los

Representantes de las cinco Regiones y LA CONTRATISTA a una reunión final, en la cual

suscribirán el **Acta de Recepción Final** del Contrato, la cual será firmada por ellos y por los

directores regionales.

Todas las Actas suscritas en el proceso de Recepción contendrán como mínimo, la

información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la recepción correspondiente.

2. Nombre de LA CONTRATISTA.

3. Fecha y referencia del Contrato.

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

4. Listado detallado de los Establecimientos de Salud intervenidos

5. Nombre, cargo y firma de LA CONTRATISTA.

6. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben los trabajos de reparación y

mantenimiento del o de los establecimientos, según lo establecido en el párrafo de

Recepción Final.

Liquidación del Contrato

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Administrador del

Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de los trabajos de Reparación y Mantenimiento

de los establecimientos intervenidos, LA CONTRATISTA deberá entregar dentro de los

siguientes quince (15) días hábiles, lo siguiente:

• Actas de Recepción Provisional y Parcial de las intervenciones en cada

Establecimiento, (original).

• Copia de nota en la cual se consigne que LA CONTRATISTA hace entrega al

Administrador de Contrato, de dos ejemplares del informe final de los trabajos

ejecutados.

Copia de nota en la que se refleje que LA CONTRATISTA hace entrega al Administrador

de Contrato de la bitácora original de cada intervención debidamente empastada.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA, sin menoscabo de otras

contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

**Obligaciones:** 

Total, ejecución de la intervención contempladas en el Proyecto

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

 Administración eficiente de los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos, asegurando un suministro adecuado de materiales y la suficiente mano de obra para cumplir el plazo contractual

 Llevar al día la Dirección Técnica de los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar, Control de Calidad, Bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de ejecución para ser revisados y aprobados por el Administrador de Contrato, en caso contrario los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos, no serán recibidas.

 Contratación oportuna y en cantidad suficiente de mano de obra para realizar los trabajos.

Cumplir con todas las obligaciones laborales estipuladas por ley.

Pago puntual de planillas.

 Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de los trabajos de reparación y mantenimiento.

#### Responsabilidades:

1. LA CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato así como la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de los trabajos, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

 Será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al Establecimiento a intervenir y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad.

3. LA CONTRATISTA reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios que afecten a otras partes del Establecimiento a consecuencia de

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

los trabajos que realice, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos

a fuerza mayor que estuviesen más allá del control de LA CONTRATISTA.

4. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, LA CONTRATISTA será

responsable de todos los materiales, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si

fuera necesario, dotando para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas instalaciones para

su resguardo.

5. Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales, y al finalizarlos deberá

notificar y coordinar con el Administrador del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los

documentos siguientes: a) El Documento para la Contratación Directa CD No. 62/2022 y las

Adendas, Enmiendas y Aclaraciones si las hubiere; b) La Oferta de LA CONTRATISTA y sus

documentos; c) La Resolución de Adjudicación Nº 01/2023 de fecha seis de enero de dos mil

veintitrés, distribuida el día nueve del mismo mes y año; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones

Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes

relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de

financiamiento: FOPROMID - DONACION, Solicitud de Compra S/N con No. UFI 905, de fecha

doce de octubre de dos mil veintidós, por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,000.00), Unidad Solicitante:

Dirección Nacional de Hospitales. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal no se logra

liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023 FONDOS: FOPROMID - DONACION

ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de hasta UN MILLÓN NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,090,116.00), por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque o abono a cuenta, en un plazo no mayor de 30 días calendario. En el caso de requerir abono a cuenta será requisito indispensable la presentación de declaración jurada, según anexo del documento de Contratación Directa. LA CONTRATISTA, deberá presentar en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente: Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación, número de NIT , dirección del Ministerio de Salud: Calle Arce, No 827, San Salvador, Número de Contrato, Número de Proceso, Número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, Precio Unitario y Total, la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), copia de nota de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

# <u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Plazo de la Prestación del Servicio será por un periodo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio por el Administrador de Contrato a LA CONTRATISTA. Previa coordinación con el Administrador del Contrato.

LA CONTRATISTA está obligada a suministrar todos los recursos con la eficiencia y oportunidad debidas, evitando atrasos en la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento, a efectos de cumplir totalmente los alcances del contrato dentro del plazo contractual, y de ser posible antes del vencimiento del mismo.

#### Lugar de Prestación del Servicio.

El Servicio contratado será prestado en los diferentes Hospitales de la Red Nacional del MINSAL, los trabajos se realizarán, definido por grupos, según el siguiente detalle:

Grupo	Hospitalos que sevén intervenidos					
	Hospitales que serán intervenidos					
Grupo 2	HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ANA F1					
	HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ANA F2					
	HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN F1					
	HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN F2					
	HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA F1					
	HOSPITAL NACIONAL DE CHALCHUAPA F2					
	HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPAN F1					
	HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPAN F2					
	HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE F1					
	HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE F2					

Grupo	Hospitalos que serán intervenidos			
	Hospitales que serán intervenidos			
	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION			
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL F1			
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL F2			

Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador del Contrato, verificarán que el Servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del Servicio, firmada y sellada por el delegado de LA CONTRATISTA y firmada únicamente por el Administrador del Contrato.

El Acta de Recepción deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del Servicio, de la cual el Administrador del Contrato remitirá la copia a UACI, Art. 82 Bis, literal f).

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES. ART. 92 LACAP.

## CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **VEINTE (20) días calendario**, siguientes a la fecha de emitida la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de emitida la orden de inicio; y, b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO. Para garantizar la Buena Calidad del Servicio proporcionado, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los VEINTE (20) días calendario, siguientes a la fecha de recepción del Servicio de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador.

#### CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional Número 307 de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); i) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; 1) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

**Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El Administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP). Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera

modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará

solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y

disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis

literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel

hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL.

Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando

se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual

y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las

adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus

obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será

nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**CLÁUSULA NOVENA:** CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún

título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión

efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose

además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** 

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las

sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento

de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad

del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad

al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las

CONTRATO Nº 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el

presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado,

se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando

ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de

Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA

CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación

contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó

no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier

momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA

y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin

más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL

CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se

procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte

de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato

y lo dispuesto en el Documento de Contratación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su

decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión

CONTRATO N° 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, EL

MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso de que LA CONTRATISTA no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o

en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto

a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la

garantía respectiva y dicho CONTRATISTA no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de

adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el

Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los

tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario

de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose

LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere

condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la

Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho

Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la

prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito

que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se

obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

CONTRATO N° 03/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA CD N.º 62/2022

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 01/2023

FONDOS: FOPROMID - DONACION

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República,

y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de

esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número

ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente

dirección:

Todas las comunicaciones o

notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas

por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente

Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

ING. RENÉ ORLANDO ROMERO AMAYA **CONTRATISTA** 

CV/VC/CZ

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALVID AD-HONOREM ING. RENT ORLANDO ROMERO AMAYA CONTRATISTA

CV/VC/CZ



#### ANEXO UNO DEL CONTRATO

#### ACUERDO Nº. 307

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y legales ACUERDA: Nombrar como Administradores de los Contratos derivados de la CONTRATACION DIRECTA CD No. 62/2022 denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" con fuente de financiamiento: FONDO FOPROMID - DONACION; a las siguientes personas:

	CARGO DEPENDENCIA CORREO ELECTRONICO TELEFONO
OSIRIS ABIGAIL	<u>n de la companya de la magazina de Maria de Maria Mariada de la Mariada de Caraca de Caraca de Caraca de Caraca</u>
MARROQUIN	
MARTINEZ	
LUIS ROBERTO	
MILLIAN	
	_

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma de los Contratos. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

# RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

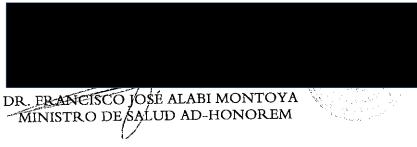


- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

#### COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.



CV/VC/CZ

